



**Proyecto de ley que modifica el Código Penal para endurecer las sanciones de quienes agredan a miembros de los Cuerpos de Bomberos, servicios de urgencias y emergencias y el personal de policía, fiscales del Ministerio Público y Gendarmería de Chile en la forma que indica.**

### **i. Fundamentos**

Es un hecho por todos conocido el aumento progresivo que ha tenido la violencia en los últimos años. Desde el denominado “estallido social” del 18 de octubre de 2019, se ha vuelto un fenómeno frecuente en Chile el maltrato y las agresiones dirigidas, especialmente, en contra de nuestros servidores públicos. Esta situación, incluso, ha recrudecido en ciertos casos producto de la crisis sanitaria del coronavirus, como veremos en algunos casos que analiza esta moción más adelante.

Es indudable que, más allá los procesos políticos y los efectos de la pandemia, el panorama nacional está pasando por un punto de inflexión, siendo urgente establecer, mediante un trabajo activo y garantías legales, cuál es el trato que queremos otorgarle a quienes prestan servicios en beneficio y resguardo de la comunidad.

Respecto a los miembros de los Cuerpos de Bomberos, cabe destacar que entre el viernes 18 y martes 29 de octubre de 2019, se registraron 8 voluntarios lesionados producto de agresiones, 14 vehículos apedreados y 6 cuarteles dañados<sup>1</sup>, situación que no se limita exclusivamente al periodo señalado.<sup>2</sup> De hecho, a principios de este año, voluntarios de Bomberos de Los Ángeles sufrieron golpes y amenazas cuando combatían un incendio en su comuna, mientras que en Mulchén, un carro de la institución recibió impactos de bala durante un operativo forestal<sup>3</sup>. A su vez, el Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur (CBMS) interpuso una querrela producto de la irrupción de un sujeto armado en la Octava Compañía de Lo Espejo, que amenazó a los voluntarios de muerte, apuntándolos con una pistola<sup>4</sup>.

En cuanto a los servicios de urgencias y emergencias, en mayo de 2018, la Confederación de Funcionarios de la Salud Municipal (CONFUSAM) llamó a la movilización debido a un

<sup>1</sup> Véase en: <https://n9.cl/7w2wh>

<sup>2</sup> Véase en: <https://n9.cl/3o195>

<sup>3</sup> Véase en: <https://n9.cl/sgpem>

<sup>4</sup> Véase en: <https://n9.cl/0tgon>





sostenido aumento de los actos violentos en contra de sus funcionarios entre los cuales resaltaban, según lo declarado por el propio organismo, la existencia de: *“incendios de vehículos, apedreamiento de instalaciones sanitarias, portonazos a ambulancias y robos, siendo esta la mayor preocupación, ya que afecta directamente a personal en servicio.”*<sup>5</sup> La situación descrita no ha tenido solución, sino que se ha intensificado, particularmente, en el marco de la crisis sanitaria. Ejemplos en la materia hay varios, como el caso de dos funcionarios, un conductor y un técnico paramédico, que fueron agredidos físicamente por familiares de una paciente en la comuna Chillán, tras una demora en la atención en el Hospital Clínico Herminda Martín.<sup>6</sup> En la misma línea, según datos entregados por la Subsecretaría de Redes Asistenciales, entre el 2020 y el 2021 se observó un incremento de un 64% en los casos de agresiones contra el personal de salud, pasando de 1.278 a 2.097 agresiones reportadas.<sup>7</sup> Por su parte, una encuesta elaborada por el Colegio Médico en 2018, determinó que el 76% del personal médico declara haber sido violentado, cifra que asciende a 96% en el caso de los demás funcionarios de la salud.<sup>8</sup>

En el caso de Carabineros de Chile, esta escalada de violencia ha socavado no solo la confianza en la autoridad, sino que también su voluntad y decisión al momento que se ven enfrentados a cumplir con su deber. Esto se explica, principalmente, por el evidente desamparo que afecta actualmente a los efectivos policiales, impactando negativamente la eficacia del Estado en lo que se refiere, tanto al control del orden público como de la seguridad pública.

Por otra parte, debemos considerar que la delincuencia se ha convertido en un tema prioritario para la agenda pública, toda vez que observamos su rampante crecimiento y alarmante evolución. Tan así es, que según la última Encuesta Ipsos, el 52% de los chilenos considera la delincuencia como su principal preocupación.<sup>9</sup>

En el contexto antes descrito se enmarca el caso del cabo segundo, David Florido Cisternas, quien el pasado 10 de junio del presente año, fue víctima de un disparo a la cabeza que le costó la vida durante un procedimiento policial en la comuna de Pedro Aguirre Cerda. Más recientemente, el subteniente de la décima Comisaría de La Cisterna, Daniel Silva Fuentes

<sup>5</sup> Véase en: <https://n9.cl/oi9vy>

<sup>6</sup> Véase en: <https://n9.cl/wcagt> y en: <https://n9.cl/do3co>

<sup>7</sup> Véase en: <https://n9.cl/t39zf>

<sup>8</sup> Véase en: <https://n9.cl/t39zf>

<sup>9</sup> Véase en: <https://n9.cl/xvaco>





fue herido por un impacto de bala en su rostro producto de un tiroteo en la intermodal del sector, mientras se trasladaba a un procedimiento de rutina por violencia intrafamiliar.<sup>10</sup>

En el caso de los fiscales del Ministerio Público, se han vuelto cada vez más comunes los ataques y amenazas, tanto al interior de las audiencias, como fuera de su trabajo, involucrando en ocasiones su patrimonio y su familia.<sup>11</sup> En la Araucanía, por ejemplo, ya son 4 los fiscales amenazados este año. Tal es el caso del Fiscal Enrique Vásquez, quien aparecía mencionado en un lienzo en el lugar de un atentado junto a la frase “bonita tu familia. Te tenemos en la mira”.<sup>12</sup>

Igual es la situación de los funcionarios de Gendarmería de Chile, quienes son, en la misma forma que varias instituciones de las mencionadas anteriormente, objeto de una verdadera persecución criminal, que busca de forma explícita causarles daño.<sup>13</sup>

Haciéndose cargo de esta compleja realidad, la presente iniciativa busca proteger al personal de urgencia y emergencia, miembros de los Cuerpos de Bomberos, policías, fiscales y gendarmes, en atención a que resulta evidente el mayor desvalor en la conducta que supone el obstáculo o intimidación hacia estas personas durante el ejercicio de sus indispensables labores.

El articulado propuesto apunta a generar un efecto disuasivo para quienes pretenden aprovecharse de la ostensible normalización de ataques a los servidores públicos, persiguiéndose con ello terminar con la percepción de debilidad y ausencia de consecuencias que en los tiempos presentes parece existir.

Por último, resulta urgente entregar apoyo tangible a quienes día a día arriesgan sus vidas por los chilenos, velando por su seguridad, cuidado y protección.

---

<sup>10</sup> Véase en: <https://n9.cl/8mck9>

<sup>11</sup> Véase en: <https://n9.cl/gdlja>

<sup>12</sup> Véase en <https://n9.cl/d6ihb>

<sup>13</sup> Véase en: <https://n9.cl/6o7vn>





**ii. Idea matriz**

Endurecer las sanciones que se aplican a aquellas personas que atenten contra de servidores públicos, incorporando diferentes modificaciones al Código Penal.

**iii. Proyecto de ley**

Artículo único.- Modificase el Código Penal en la forma que sigue:

1. Agregase un nuevo numeral 22° al artículo 12: *“En los delitos contra las personas, en el caso que se efectúen en contra de miembros de los Cuerpos de Bomberos, servicios de urgencias y emergencias y/o agentes o pertenecías de la policía, fiscales del Ministerio Público o Gendarmería de Chile.”*
2. En el artículo 126, reemplácese la frase *“sufrirán la pena de reclusión menor o bien la de confinamiento menor o de extrañamiento menor en cualesquiera de sus grados.”*, por otra del siguiente tenor: *“sufrirán la pena de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado medio.”*
3. Agregase un artículo 390 quáter del siguiente tenor: *“El que matare a miembros de los Cuerpos de Bomberos, servicios de urgencias y emergencias y personal de la policía, fiscales del Ministerio Público o Gendarmería de Chile que se encontrare en el ejercicio de sus funciones será castigado con la pena de presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo calificado.”*
4. Agregase un artículo 401ter del siguiente tenor:

*“El que maliciosamente hiriere, golpeare, arrojare objetos contundentes, artefactos incendiarios o atentare, en cualquier forma, contra la vida o integridad física de un miembro del Cuerpos de Bomberos, de los servicios de urgencias y emergencias o funcionarios de la policía, fiscales del Ministerio Público o Gendarmería de Chile. que se encontrare en el ejercicio de sus funciones, será castigado:*

*1°. Con la pena de presidio mayor en su grado medio a máximo, si de resultas de las lesiones quedare el ofendido demente, inútil para el trabajo, impotente, impedido de algún miembro importante o notablemente deforme.*





2°. *Con presidio mayor en su grado mínimo, si las lesiones produjeran al ofendido enfermedad o incapacidad para el trabajo por más de treinta días.*

3°. *Con presidio menor en grado medio a máximo, si le causare lesiones menos graves.*

4°. *Con presidio menor en su grado mínimo si le ocasionare lesiones leves.*

5. Agregase un artículo 401 quáter del siguiente tenor:

*“El que hurtare o despojare a un funcionario policial de su arma de servicio, será castigado con presidio mayor en su grado mínimo a medio.*

*Quien hurtare o despojare a un funcionario de la policía de algún elemento de su uniforme institucional, como por ejemplo, su gorra, sufrirá la pena de reclusión menor o bien la de confinamiento menor o de extrañamiento menor en cualesquiera de sus grados.”.*

6. Deróguese el inciso tercero del artículo 400 del siguiente tenor:

*De la misma forma, si los hechos a que se refieren el numeral 2° del artículo 397 y el artículo 399 se ejecutaren en contra de miembros de los Cuerpos de Bomberos en ejercicio de sus funciones, la pena señalada para el delito se aumentará en un grado.*

**Diputado de la República  
Christian Matheson Villán**



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CHRISTIAN MATHESON V.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CARLA MORALES M.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CRISTIAN ARAYA L.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. SERGIO BOBADILLA M.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. FRANCISCO UNDURRAGA G.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. DIEGO SCHALPER S.

